

RESULTADOS DE EJECUCIÓN 2023 PROGRAMA DE CONTROL DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (ANDALUCÍA)

1. Controles realizados. Grado general de cumplimiento de la programación del control.

Los controles oficiales que se derivan de este Programa se realizan sobre las unidades básicas de control:

- Lonjas: 100 % del universo de control.
- Centros de expedición autorizados para realizar la actividad de primera venta: 100 % del universo de control.
- Establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros: 100 % del universo de control.
- Centros de producción de acuicultura: el universo está compuesto por los centros de producción de acuicultura con producción comercializada el año anterior que no tengan un control efectivo, en el seguimiento, sin incumplimiento.
- Operadores intermediarios (mayoristas, empresas de transformación y centros de expedición): dada la dificultad de disponer de un listado de operadores intermediarios, se controlarán aleatoriamente 80 establecimientos más la totalidad de los establecimientos autorizados para la primera venta que actúen, además, como operadores intermediarios.
- Comercio al por menor: dada la dificultad de disponer de un listado de restaurantes y puntos de venta al por menor de productos pesqueros, se controlarán aleatoriamente 110 establecimiento de venta directa al consumidor y 50 de restauración.

En la tabla que se incluye a continuación, se incluye el análisis del cumplimiento de los objetivos del Programa, así como la consecución de la programación correspondiente:

Tabla 1. CONTROLES REALIZADOS

CONTROLES REALIZADOS								
COMUNIDAD AUTÓNOMA		ANDALUCÍA						
CATEGORÍA UNIVERSO	(U)	PLANIFICADOS (1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
		(UO)	(UC)					
PRIMERA VENTA LONJAS	25	25	25	0	25	-	10	4
PRIMERA VENTA CENTROS	39	39	33	0	33	A	16	4





EXPEDICIÓN AUTORIZADOS								(2 de 2023 + 2 de 2022)
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	11	11	10	0	10	A	3	0
PRIMERA VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	30	30	22	0	22	A	10 (5 de 2023 + 5 de 2022)	8 (3 de 2023 + 5 de 2022)
OPERADORES INTERMEDIARIOS	(*)	103	96	9	105	A	60	20 (18 de 2023 + 2 de 2022)
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	(*)	15	15	0	15	-	9	1
COMERCIO AL POR MENOR	(*)	160	160	10	170	-	127	78 (53 de 2023 + 24 de 2022)
TOTAL	-	383	361	19	380	-	235 (230 de 2023 + 5 de 2022)	115 (81 de 2023 + 33 de 2022)

(*) En el plan anual 2023 no se conoce el universo total de dicho operador

La nomenclatura de la Tabla 1 es la siguiente:

- **UNIVERSO (U):** Número total de operadores que conforman el universo a controlar.

- **PLANIFICADOS (1):** Controles realizados conforme a los objetivos establecidos en el Programa; constituye la muestra seleccionada para cada universo.

UNIVERSO OBJETIVO (UO): Número de operadores que deben ser controlados en base a los objetivos del Programa.

UNIVERSO CONTROLADO (UC): Número de operadores que han sido controlados de manera efectiva y para las que hay documentación contrastable. Los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado ya que la finalidad de estos es comprobar la subsanación de las irregularidades detectadas durante el control inicial.

- **NO PLANIFICADOS (2):** Número de operadores que han sido controlados fuera de los objetivos por circunstancias imprevistas, no previstas en el mismo. Nuevamente, los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado.

- **TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3):** Es el número total de operadores controlados. Resultado de sumar las columnas 2 y UC.

- **MOTIVOS DE NO CONSECUCIÓN (4):** Esta columna se cumplimentará conforme a los siguientes;

- Causas imputables al operador (ausencia de actividad, establecimiento cerrado,...): A
- Recursos humanos insuficientes: B
- Recursos económicos o materiales insuficientes: C
- Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: D
- Otras causas (no atienden al control, no se localiza al operador): E

Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberán ordenarse por orden de importancia.



- **SEGUIMIENTO (5):** Número de controles de seguimiento.

- **INSPECCIONES (6):** Número de actas de inspección levantadas.

2. Grado general de cumplimiento detectado en los operadores económicos

Desde un punto de vista cualitativo, podemos afirmar que el grado de adecuación a los requerimientos en materia de trazabilidad es bastante desigual entre los distintos operadores, con claras diferencias, además, entre unos universos y otros.

Del mismo modo, y desde el punto de vista cualitativo, podemos observar dicha desigualdad en materia de trazabilidad. En las tablas que se incluyen a continuación se muestra el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de trazabilidad por parte de los operadores económicos. No obstante, podemos afirmar que el grado de cumplimiento de aquellos operadores que se controlan al 100% cada anualidad es mayor que en años anteriores, derivando en un menor número de segundas o terceras visitas. Sin embargo, el resto de operadores tiene un nivel de incumplimiento elevado en los controles iniciales, que va disminuyendo en las visitas de seguimiento e inspección.

2.1.- TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la siguiente tabla.

Tabla 2. TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

	TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS			
	COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA			
	(A)	(B)	(C)	(D)
PRIMERA VENTA LONJAS	25	25	10	22
PRIMERA VENTA CENTROS EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	39	33	16	21
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	11	10	3	3
PRIMERA VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	30	22	5	30
OPERADORES INTERMEDIARIOS	(*)	105	60	132
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	(*)	15	9	21
COMERCIO AL POR MENOR	(*)	170	127	383
TOTAL	-	380	230	612

(*) En el plan anual 2023 no se conoce el universo total de dicho operador

La nomenclatura de la **Tabla 2** es la siguiente:

- **UNIVERSO (A):** Universo de unidades totales potencialmente controlables. Se corresponde con la primera columna “UNIVERSO (U)” de la tabla 1.



- **UNIVERSO CONTROL EJECUTADO (B):** Dentro del universo total susceptible de control, el número que han sido ejecutados de manera efectiva y para los que hay documentación contrastable. Se corresponde con la columna “TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)” de la Tabla 1. En este grupo no se contabilizarán los controles de seguimiento.

- **TOTAL OPERADORES CON INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales) (C):** Es el número de unidades controlados de manera efectiva y para las que hay documentación que refleja un incumplimiento, ya sean irregularidades o infracciones.

- **Nº IRREGULARIDADES (sólo controles iniciales) (D):** Se deberá clasificar los incumplimientos detectados en el control según la tipificación definida anteriormente.

2.2.- NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

La naturaleza de los incumplimientos viene determinada en base a la siguiente clasificación:

A: Transmisión de la información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (código de barras, microchip electrónico,...) y no con la información transmitida, ya sea la información transmitida al siguiente operador o la recibida por el operador.

B: Sistema de registro e identificación de agentes. Incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior.

C: Agrupación o separación de lotes. Incumplimientos relacionados con la imposibilidad de vincular los lotes generados por el operador tras el proceso de agrupación o separación con los lotes de origen.

D: Información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información.

E: Información al consumidor. Incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor.

F: Documentos vinculados a la primera venta. Incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta, a saber, nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole, incluida la falta de colaboración del operador.

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la Tabla 3.

Tabla 3. NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS															
		COMUNIDAD AUTÓNOMA				ANDALUCÍA									
	Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS	NATURALEZA DE INCUMPLIMIENTOS POR UNIVERSO													
		A		B		C		D		E		F		G	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PRIMERA VENTA LONJAS	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	45,5%	12	54,5%
PRIMERA VENTA CENTROS EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	21	-	-	1	4,8%	-	-	3	14,3%	-	-	9	42,9%	8	38%



PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	66,7%	1	33,3%
PRIMERA VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	30	2	6,7%	3	10%	-	-	4	13,3%	-	-	20	66,7%	1	3,3%
OPERADORES INTERMEDIARIOS	132	2	1,5%	48	36,3%	3	2,3%	73	55,3%	-	-	-	-	6	4,6%
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	21	1	4,7%	7	33,3%	-	-	13	62%	-	-	-	-	-	-
COMERCIO AL POR MENOR	383	41	10,7%	155	40,5%	-	-	134	35%	53	13,8%	-	-	-	-
TOTAL	612	46	7,5%	214	35%	3	0,5%	227	37%	53	7,1%	41	8,6%	28	4,5%

Para completar el análisis se cumplimenta la tabla 3.2, referente a controles de seguimiento, teniendo en cuenta los incumplimientos derivados de la anualidad 2023 y los incumplimientos derivados de la anualidad 2022.

Tabla 3.2. INCUMPLIMIENTOS EN CONTROLES DE SEGUIMIENTO

CONTROLES DE SEGUIMIENTO (I. = incumplimientos)					
	Nº I. a controlar en seguimiento	Nº I. controlados en seguimiento	% I. controlados	Nº I. subsanados o cerrados	% I. subsanados o cerrados (sobre los controlados)
PRIMERA VENTA LONJAS	22	22	100%	18	82%
PRIMERA VENTA CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	21	21	100%	18	86%
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	3	3	100%	3	100%
ESTABLECIMIENTOS PRODUCTOS DE ACUICULTURA	56 (26 de 2022 + 30 de 2023)	31(*) (1 de 2022 + 30 de 2023)	55,4%	28 (1 de 2022 + 27 de 2023)	90%
OPERADORES INTERMEDIARIOS	132	129(**)	97,72%	94	73%
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	21	21	100%	20	95%
COMERCIO AL POR MENOR	385	385	100%	331	86%
TOTAL	640	612	96%	513	84%

(*) La diferencia de 25 incumplimientos es debido a 4 operadores derivados de la campaña 2022 y planificados para 2023, considerados no efectivos ya que se encuentran sin actividad.

(**) La diferencia de 3 incumplimientos es debido a 1 operador considerado no efectivos ya que se encuentran sin actividad forma definitiva.

LONJAS

En el período 2023, como en años anteriores, se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores. De las 25 lonjas, solamente 9 han tenido incumplimientos en los controles iniciales. Ello ha supuesto un total de 22 incumplimientos, de los cuales 18 han sido subsanados en los controles de seguimiento, lo que supone un 82% de los incumplimientos detectados en los controles de seguimiento. Únicamente se han levantado 4 actas de inspección, de las cuales, solamente en 1 operador se han detectado 2 posibles infracciones.



El 54% de los incumplimientos están relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente así como ítems referentes al cumplimiento de los productos de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos. El resto de incumplimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta o el documento de transporte (45,5%), ya que los operadores no contemplan en dichos documentos todo lo establecido en el Real Decreto 418/2015.

CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2023 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores. De los 33 establecimientos efectivos ejecutados, han sido 16 los establecimientos con incumplimientos y a los que se les ha realizado un control de seguimiento, encontrándose el 86% de los incumplimientos subsanados o cerrados, por lo que únicamente a 2 operadores se les ha levantado acta de inspección.

El mayor número de los incumplimientos de los centros de expedición derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta o el documento de transporte, que suponen un 42,9%, ya que los operadores no contemplan en dichos documentos todo lo establecido en el Real Decreto 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos los que poseen mayor grado de incumplimiento (38%).

En tercer y cuarto lugar encontramos incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información (14,3%) e incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar al comprador inmediatamente posterior (4,8%), no vinculando el correspondiente documento comercial con el producto.

RESTO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2023 se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores. De los 3 operadores con incumplimiento en los controles iniciales todos subsanaron las incidencias durante los controles de seguimiento, no generando, por tanto, ninguna visita de inspección.

La mayoría de los incumplimientos estaban relacionados con los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta o el documento de transporte (66,7%). El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el Real Decreto 418/2015.

En segundo lugar, tenemos el único incumplimiento relacionado con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente (33,3%).

CENTROS DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA

En el período 2023 se detecta un alto grado de incumplimientos por parte de todos los operadores, ya que de las 22 explotaciones de acuicultura ejecutadas de forma efectiva, 5 tuvieron incumplimientos en los controles iniciales, con un total de 30 incumplimientos, obteniéndose un valor del 80% de incumplimientos subsanados en el seguimiento. Únicamente 3 operadores han requerido visita de inspección.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta (67,2%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el Real Decreto 418/2015.



En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información (13,3%).

En tercer lugar, se encuentran los que derivan de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agentes y con la posibilidad de identificar al comprador inmediatamente posterior (10%), no vinculando el correspondiente documento comercial con el producto.

En menor medida encontramos incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión de la trazabilidad empleados (6,7%), así como incumplimientos relacionados con ítems referentes a los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos (3,3%).

OPERADORES INTERMEDIARIOS (≠ ESTABLECIMIENTOS TRANSFORMACIÓN)

En la anualidad 2023 se ha observado que de los 105 operadores mayoristas efectivos con incumplimiento en controles iniciales, un total de 60 operadores intermediarios siguen teniendo incumplimientos una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento. Esto ha supuesto un cierre del 73% de los incumplimientos detectados en el seguimiento. A 18 establecimientos se les ha levantado acta de inspección.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información, no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control (55,3%).

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar el proveedor o comprador inmediatamente anterior y posterior, respectivamente (36,3%), no vinculando el correspondiente documento comercial con el producto.

En tercer lugar, se detectan incumplimientos relacionados con ítems referentes a los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos (6%).

En cuarto lugar, se detectan incidencias relacionadas con la incapacidad del operador de identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación de lotes (2,3%).

ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN

Para esta anualidad, de los 15 operadores de transformación controlados, 9 han sido sometidos a controles de seguimiento, consiguiendo un 95% de incumplimientos subsanados en los controles de seguimiento. Por ello, solamente a 1 operador se le ha levantado acta de inspección.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR

En el año 2023 se ha observado que de los 127 operadores con incumplimiento en controles iniciales, 54 siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento, lo que supone un elevado grado de incumplimiento por parte de los operadores minoristas, obteniéndose un 86% de incumplimientos subsanados.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar el proveedor inmediatamente anterior (40,5%), por lo que los operadores no han sido capaces de demostrar la vinculación existente entre el producto y el documento comercial.



En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (35,1%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control.

En tercera y cuarta posición, se detectan incumplimientos que tienen relación con la presentación de la información al consumidor final (13,8%) en establecimientos de venta así como incidencias relacionadas con con los sistemas de transmisión empleados (10,6%), respectivamente.

3. Acciones para asegurar la eficacia del programa de control: medidas adoptadas en caso de incumplimiento

A continuación se detallan las medidas adoptadas frente a los incumplimientos más frecuentes detectados por cada tipo de operador y en función de la naturaleza del incumplimiento en orden de importancia:

Medidas adoptadas en operadores de primera venta (lonjas, centros de expedición, establecimientos autorizados de primera venta)

F: Documentos vinculados a la primera venta

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta se han basado en la correcta cumplimentación y transmisión de la información requerida en el Real Decreto 418/2015, muy especialmente en los artículos referentes al documento de transporte y nota de venta.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole

Las acciones correctoras para los incumplimientos derivados del uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente ha sido la verificación de dichos sistemas de pesaje por las autoridades competentes.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos han sido la correcta cumplimentación del documento de registro de los centros de expedición.

D: Información de trazabilidad.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del artículo 58 del Reglamento de Control, para cada lote de producto.

B: Sistema de registro e identificación de agentes.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.



Medidas adoptadas en centros de producción acuícola:

F: Documentos vinculados a la primera venta

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta se han basado en la correcta cumplimentación y transmisión de la información requerida en el Real Decreto 418/2015, en los artículos referentes al documento de trazabilidad y al resumen mensual.

D: Información de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del artículo 58 del Reglamento de Control, para cada lote de producto.

B: Sistema de registro e identificación de agentes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

A: Transmisión de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67 del Reglamento de Ejecución (etiquetado, envase o documento comercial).

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos ha sido la correcta cumplimentación del documento de registro en los centros de expedición.

Medidas adoptadas en operadores intermediarios (operadores mayoristas, establecimientos de transformación, centros de expedición y establecimientos autorizados)

D: Información de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del artículo 58 del Reglamento de Control, para cada lote de producto.

B: Sistema de registro e identificación de agentes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los proveedores anteriores y compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole



Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos ha sido la correcta cumplimentación del documento de registro en los centros de expedición.

C: Agrupación o separación de lotes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación ha sido la aclaración a los operadores de la definición de lote prevista en el artículo 4 del Reglamento de Control.

A: Transmisión de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67 del Reglamento de ejecución (etiquetado, envase o documento comercial).

Medidas adoptadas en operadores de comercio al por menor (puntos de venta directo y restauración)

B: Sistema de Registro e identificación de agentes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los proveedores inmediatos anteriores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de la manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

D: Información de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la información relativa a los requisitos mínimos de etiquetado e información sobre los lotes, así como la ausencia de toda o parte de la información del artículo 58 del Reglamento de Control.

E: Información al consumidor

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor, recaen en la ampliación de la información mínima obligatoria en base al artículo 35 del Reglamento de Ejecución.

A: Transmisión de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67 del Reglamento de Ejecución (etiquetado, envase o documento comercial).